

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.655 · 1988

LEY 10.655

Boletín Oficial, 7 de septiembre de 1988 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.655

LEY 10655

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase la construcción y erección en el Parque Pereyra Iraola , en la intersección de

la Ruta Provincial

36 con el Camino Centenario, de un monumento al Soldado Muerto en

la Guerra

de las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2°. En el mismo figurarán, como recordatorio y agradecimiento del pueblo de

la Provincia

de Buenos Aires, los nombres y el grado de cada uno de los miembros de las Fuerzas Armadas que perdieron la vida en el conflicto.

ARTÍCULO 3°. Los fondos para su construcción se afectarán a los Presupuestos del H. Senado de Buenos Aires y de

la Cámara

de Diputados, como así también el diseño de la escultura y el llamado a licitación será responsabilidad de ambas Cámaras.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.655. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).